

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, trece (13) de octubre de dos mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).  
Radicado: 2018-00059-00.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: JHONNY ALEXANDER TRIANA RODRÍGUEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los bienes embargados dentro del proceso coactivo instaurado por la DIAN, contra Jhonny Alexander Triana Rodríguez, y que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Arauca.

Límite de la medida \$515´253.602.00

Líbrese oficio al Juzgado Civil del Circuito de Arauca comunicando lo aquí ordenado. (art 466 del C.G.P.)

La comunicación aquí ordenada debe ser elaborada y diligenciada directamente por la secretaría.

2.- ORDENAR a los apoderados de las partes y a las partes que en el término de cinco (5) días, si no lo han hecho, se sirvan informar al correo institucional de este juzgado [j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co), la dirección electrónica que tienen habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA  
JUEZ  
A.I.C. No. 178

REVISOR: KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Proyecto EDGAR GARCIA

**Firmado Por:**

**JAIME POVEDA ORTIGOZA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-  
ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80a0b16b3f2a44266ea91230ffea212f1c9fc675ad06d23e99dfffb2882ad3f8a**

Documento generado en 13/10/2020 07:22:29 a.m.